

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Balonmano para el desarrollo del proyecto Campeonato de Selecciones Promesas de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Sebastián Fernández Molina, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Balonmano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Campeonato de Selecciones Promesas de Andalucía”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas



y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Balonmano es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del balonmano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.580,66 €, aportando la Diputación 3.000 €, el Ayuntamiento de Puente Genil 4.840 € y la entidad beneficiaria 740,66 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48817 Conv. Fed. And. Balonmano. Cto Andalucía Promesas** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Sebastián Fernández Molina



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Streaming y redes sociales.	968,00 €	
Trofeos y medallas	273,46 €	
Transportes	1.100 €	8.580,66 €
Alojamiento	5.216,00 €	
Gastos Sanitarios: fisioterapeutas	213,60 €	
Comida organización, árbitros y responsables	809,60 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		8.580,66 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		3.000 €
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil		4.840 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria		740,66 €
PRESUPUESTO TOTAL		8.580,66 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 11 y 12 de enero de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre 2024 hasta el día 28 febrero de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre de proyecto: CAMPEONATO SELECCIONES PROMESAS DE ANDALUCÍA.

1) Entidad que solicita la subvención: Federación Andaluza de Balonmano.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Federación Andaluza de Balonmano.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto

El presente proyecto se enmarca dentro de la **convocatoria de proyectos deportivos** orientados al fomento del deporte base, la promoción del talento joven y la dinamización de la actividad física en el ámbito autonómico. Se trata de un **proyecto deportivo-formativo**, cuyo eje central es la organización del *Campeonato de Selecciones Provinciales Infantiles "Promesas de Andalucía" de Balonmano*. Este proyecto contribuye al desarrollo integral de menores, al fortalecimiento de valores deportivos y a la identificación temprana de talentos, alineándose con las directrices de promoción del deporte base establecidas por las administraciones públicas competentes.

b) Entorno de desarrollo del proyecto

El evento tuvo lugar los días **11 y 12 de enero de 2025** en el municipio de **Puente Genil**, situado en la provincia de **Córdoba**, en la Comunidad Autónoma de **Andalucía**. La competición se desarrolló en instalaciones deportivas municipales plenamente equipadas para acoger eventos oficiales de balonmano, concretamente en el **Pabellón Alcalde Miguel Salas y Joaquín Crespo "Quini"**, anexos deportivos, infraestructuras accesibles y de reconocido prestigio en la organización de eventos de categoría autonómica y nacional.

Puente Genil, con una ubicación estratégica en el centro de Andalucía, ofrece una conectividad óptima entre provincias, lo que facilita la participación de delegaciones procedentes de los ocho territorios andaluces, favoreciendo así la movilidad, la asistencia de público y el impacto social y económico local.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender el proyecto

La entidad promotora impulsa este campeonato con el objetivo de:

- **Fomentar el desarrollo del deporte base** en la categoría infantil.





- **Detectar y promover talentos emergentes** que puedan integrarse en futuros programas de tecnificación de la Federación Andaluza de Balonmano.
- **Favorecer el intercambio deportivo y la convivencia** entre jóvenes deportistas de las distintas provincias andaluzas.
- **Posicionar a Puente Genil como referente deportivo regional**, aprovechando su tradición balonmanística y el arraigo social de esta modalidad en el municipio.
- **Contribuir al desarrollo socioeducativo** de los participantes mediante la práctica del deporte en un entorno seguro, formativo y de igualdad.

d) Necesidades o problemas que el proyecto pretende corregir o cubrir

El proyecto surge para dar respuesta a diversas necesidades detectadas:

1. **Falta de espacios competitivos de alto nivel** para la categoría infantil en el ámbito autonómico.
2. **Insuficiente visibilidad y proyección del deporte base**, especialmente en disciplinas de equipo como el balonmano.
3. **Necesidad de fortalecer las estructuras deportivas provinciales**, ofreciendo un escaparate en el que las selecciones puedan contrastar su nivel.
4. **Demandas formativas de jóvenes deportistas**, que requieren experiencias competitivas que favorezcan su crecimiento técnico, táctico y emocional.
5. **Carencia de eventos dinamizadores en determinadas épocas del año**, que repercuten en la continuidad de la actividad deportiva.
6. **Oportunidad de generar impacto económico local** mediante la atracción de familias, equipos y acompañantes.

e) Argumentación de por qué este proyecto es la mejor alternativa

Este campeonato se presenta como la opción más adecuada para cubrir las necesidades expuestas por los siguientes motivos:

- **Impacto deportivo directo:** Permite que los mejores jugadores promesas de cada provincia compitan en igualdad de condiciones, garantizando un nivel técnico óptimo.
- **Contribución social y educativa:** El balonmano es un deporte que refuerza valores como el compañerismo, la disciplina, el esfuerzo, la igualdad de oportunidades y la inclusión.
- **Alineación con la legislación y políticas públicas:** El proyecto se ajusta a la normativa andaluza de deporte y a los planes estratégicos de promoción de la actividad física y el deporte base, además de cumplir los estándares de seguridad, protección a la infancia, igualdad y accesibilidad.
- **Viabilidad financiera:** El coste del proyecto es asumible y su retorno social y educativo es elevado, justificando plenamente su inversión. La colaboración entre la enti-





dad organizadora, el Ayuntamiento de Puente Genil y diferentes patrocinadores reduce la carga económica directa.

- **Rentabilidad social y territorial:** El campeonato genera beneficios para la economía local (hostelería, transporte, comercio), al tiempo que proyecta la imagen de Puente Genil y de Andalucía como territorios comprometidos con el deporte base.
- **Enfoque sostenible y replicable:** Se trata de un modelo de evento que puede repetirse anualmente, consolidando una red permanente de promoción deportiva.

f) Medidas paliativas o correctoras previstas

Durante la ejecución del proyecto se contemplaron diversas medidas orientadas a asegurar su éxito y corregir posibles incidencias:

- **Plan de contingencia logística,** incluyendo reorganización de horarios en caso de retrasos, incidencias técnicas o condiciones climatológicas adversas.
- **Refuerzo de la seguridad y protección a menores,** asegurando protocolos actualizados y control de accesos.
- **Medidas de sostenibilidad ambiental,** como la reducción de plásticos de un solo uso y la optimización del consumo energético en instalaciones.
- **Adaptaciones organizativas** en caso de sobreocupación de espacios, afluencia inesperada de público o necesidades especiales de participantes.
- **Mejoras en la comunicación interna** (entre equipos, organización y árbitros) para garantizar fluidez en la difusión de información.
- **Posibilidad de ampliar servicios complementarios,** como atención médica adicional o refuerzos de voluntariado, si las circunstancias lo exigieran.
- **Evaluación constante durante el evento** mediante observación de la organización, permitiendo ajustes que incrementen las garantías de éxito y satisfacción.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General (en el momento de inicio)

Impulsar la promoción y desarrollo del deporte base andaluz mediante la organización de un campeonato autonómico de selecciones provinciales promesas que favorezca la formación integral de jóvenes deportistas y la detección de talentos emergentes del balonmano.

Este objetivo sintetiza la finalidad del proyecto, orientada a dinamizar la práctica deportiva base, fortalecer las estructuras de tecnificación autonómica y generar un espacio de convivencia y aprendizaje para deportistas, entrenadores y familias.





b) Objetivos específicos y metas

Los siguientes **objetivos específicos** representan los distintos caminos a seguir para alcanzar el objetivo general. Cada uno se acompaña de **metas**, entendidas como propósitos concretos que posteriormente se desarrollarán en actividades reales.

1. Favorecer el desarrollo deportivo y formativo de jugadores y jugadoras en edad infantil.

Metas:

- Potenciar la adquisición de hábitos deportivos saludables.
- Facilitar experiencias competitivas enriquecedoras y acordes al nivel formativo.
- Promover la participación en actividades que refuercen la mejora técnica y táctica.

2. Impulsar la detección, seguimiento y promoción del talento joven en el balonmano andaluz.

Metas:

- Observar el rendimiento de jugadores/as de las ocho provincias en un entorno competitivo común.
- Identificar perfiles con potencial para futuros programas de tecnificación autonómica.
- Facilitar el contacto entre responsables técnicos provinciales y autonómicos.

3. Fomentar la convivencia, la igualdad de oportunidades y los valores deportivos.

Metas:

- Generar espacios de interacción positiva entre deportistas de diferentes provincias.
- Promover el respeto, la inclusión y la deportividad como ejes centrales del evento.
- Difundir buenas prácticas en igualdad de género y convivencia deportiva.

4. Dinamizar el entorno local y proyectar la imagen de Puente Genil como municipio comprometido con el deporte base.

Metas:

- Atraer delegaciones, familias y público que favorezcan la actividad sociocultural y económica.
- Consolidar la localidad como sede apta para competiciones autonómicas y nacionales.





- Reforzar la colaboración institucional entre el municipio, la Federación Andaluza de Balonmano y entidades deportivas locales.

5. Mejorar la coordinación y capacitación de técnicos, árbitros y personal organizativo vinculados al balonmano.

Metas:

- Facilitar encuentros operativos entre técnicos provinciales.
- Propiciar la puesta en práctica de metodologías comunes en formación de base.
- Reforzar la participación de árbitros jóvenes en un contexto formativo y supervisado.





5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

1. Perfil de los destinatarios directos

Los destinatarios directos son aquellas personas o entidades que participan de manera activa y central en el desarrollo del proyecto y que reciben su impacto más inmediato.

a) Personas físicas

- Jugadores y jugadoras integrantes de las selecciones provinciales de las ocho provincias andaluzas.
- Entrenadores, seleccionadores y técnicos deportivos responsables de cada selección provincial.
- Árbitros y oficiales de mesa, muchos de ellos en proceso de formación y perfeccionamiento.
- Personal de apoyo: voluntariado, personal sanitario, personal de organización y logística.

b) Personas jurídicas

- Federación Andaluza de Balonmano, como entidad promotora y responsable técnica del campeonato.
- Delegaciones Provinciales de Balonmano, encargadas de conformar las selecciones y coordinar la participación.
- Ayuntamiento de Puente Genil, como entidad colaboradora en instalaciones, logística y servicios.
- Clubes deportivos locales, implicados en el apoyo organizativo y logístico.
- Centros educativos o entidades que representan a los menores, cuando aplicable.

2. Perfil de los destinatarios indirectos

Son beneficiarios indirectos aquellos que, sin participar directamente en el campeonato, se ven favorecidos por su impacto social, económico o comunitario.

a) Personas físicas

- Familias de los deportistas, acompañantes y público asistente.
- Población local de Puente Genil, al beneficiarse de la dinamización social y económica del evento.
- Aficionados al balonmano de la comunidad autónoma.

b) Personas jurídicas

- Establecimientos de hostelería, comercio y servicios del municipio y su entorno.





- Centros educativos, asociaciones deportivas y entidades formativas, que se beneficiarán de la proyección del deporte base.
- Instituciones públicas con competencias en deporte, juventud y educación, al obtener retorno social derivado del fomento de la actividad física.

Beneficiarios directos

- **Jugadores infantiles:** 224.
- **Técnicos y entrenadores:** 20.
- **Árbitros y oficiales:** 20.
- **Organización, voluntariado y personal de apoyo:** 10.

Total aproximado de beneficiarios directos: 274 personas.

Beneficiarios indirectos

- **Familias y acompañantes:** 250-300 personas.
- **Público general y aficionados:** 150-200 personas adicionales.
- **Población local impactada económicamente:** estimada en unas **1.000–1.500 personas** a través del comercio, hostelería y servicios.

El análisis y consecuencias de la alternativa propuesta nos lleva a confirmar que la realización del campeonato genera un impacto positivo en varios niveles:

a) Consecuencias deportivas

- Refuerzo de la estructura deportiva autonómica, promoviendo el talento joven.
- Mejora del nivel competitivo de las selecciones provinciales.
- Aumento de la motivación y permanencia en la práctica del balonmano entre menores.

b) Consecuencias sociales y educativas

- Impulso de valores como el compañerismo, esfuerzo, disciplina, igualdad y respeto.
- Espacios de convivencia intercultural y provincial entre deportistas y familias.
- Fomento del ocio saludable y la participación activa de la ciudadanía.

c) Consecuencias económicas y territoriales

- Dinamización del comercio local, hostelería y servicios de Puente Genil.
- Proyección del municipio como sede apta para eventos autonómicos y nacionales.
- Retorno económico para entidades colaboradoras y aumento de su visibilidad social.

d) Consecuencias organizativas e institucionales

- Fortalecimiento de la cooperación entre la Federación Andaluza de Balonmano, delegaciones provinciales y administraciones públicas.
- Generación de un modelo de evento replicable en futuras ediciones.



- Capacitación de árbitros, entrenadores y técnicos a través de un entorno real de aprendizaje.

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto se desarrolló dentro de un periodo global comprendido entre los meses de **octubre de 2024 y febrero de 2025**, abarcando todas las fases necesarias: planificación inicial, preparación operativa, ejecución del campeonato y cierre administrativo del proyecto.

1. Fases del proyecto

A) Fase Preparatoria

Periodo: 1 de octubre 2024 – 10 de enero de 2025

Incluye todas las tareas preliminares necesarias para garantizar la correcta ejecución del campeonato:

- Diseño general del proyecto y definición del formato de competición.
- Coordinación entre la Federación Andaluza de Balonmano, Delegaciones Provinciales y Ayuntamiento de Puente Genil.
- Reserva y adecuación de instalaciones deportivas.
- Planificación logística (horarios, transporte de equipos, alojamientos).
- Contratación y asignación de árbitros, oficiales de mesa y personal auxiliar.
- Preparación de material deportivo y servicios (sanitarios, limpieza, seguridad).
- Elaboración de documentos organizativos: normativa interna, calendario provisional, acreditaciones.
- Acciones de difusión y comunicación pública del evento.
- Control documental de inscripciones, autorizaciones de menores y seguros deportivos.

B) Fase de Ejecución Efectiva

Periodo: 11 y 12 de enero de 2025

Corresponde al desarrollo íntegro del campeonato y sus actividades asociadas:

- Recepción y acreditación de selecciones provinciales.
- Reunión técnica inicial y entrega de documentación.
- Celebración de los partidos conforme al calendario oficial.
- Supervisión deportiva y arbitral.
- Gestión de incidencias, control de tiempos y adecuación de espacios.
- Actividades de convivencia y difusión del evento.
- Ceremonia de clausura y entrega de reconocimientos.





C) Fase de Cierre del Proyecto

Periodo: 13 de enero – 28 febrero de 2025

Comprende las actuaciones posteriores a la celebración del campeonato:

- ✓ Limpieza, recogida y reposición del material utilizado.
- ✓ Recopilación de resultados deportivos, actas y documentos de control.
- ✓ Elaboración de informes técnicos y evaluación interna del evento.
- ✓ Revisión económica y cierre de gastos.
- ✓ Análisis de indicadores y valoración del grado de cumplimiento de objetivos.
- ✓ Preparación y presentación de la **Memoria Final** ante las entidades convocantes o colaboradoras.
- ✓ Propuestas de mejora para futuras ediciones.

2. Calendario de Actividades / Cronograma

A continuación, se muestra el cronograma ordenado de forma cronológica:

Fecha	Actividad	Fase
2024		
Octubre	Inicio de planificación general del proyecto; coordinación inicial con entidades y diseño del campeonato	Fase Preparatoria
Octubre – noviembre 2024	Reserva de instalaciones, elaboración de borrador de calendario, contactos con delegaciones	Fase Preparatoria
Noviembre 2024	Confirmación de participación de selecciones; asignación de árbitros y personal técnico	Fase Preparatoria
Diciembre 2024	Definición logística: transporte, alojamiento, seguridad y servicios complementarios	Fase Preparatoria
Finales de diciembre 2024	Publicación del calendario provisional y normativa	Fase Preparatoria
1–10 enero 2025	Preparación final: señalización, acreditaciones, material deportivo, difusión final del evento	Fase Preparatoria
11 enero 2025	Recepción de selecciones, acreditación, reunión técnica, inicio de la competición	Fase de Ejecución
12 enero 2025	Desarrollo de la fase final del campeonato, clausura y entrega de premios	Fase de Ejecución
13–20 enero 2025	Recogida de material, limpieza, consolidación de actas y resultados	Fase de Cierre
Enero – febrero 2025	Análisis de resultados, revisión económica, elaboración de informes	Fase de Cierre





7) Organización y Recursos humanos.

La organización del Campeonato de selecciones provinciales promesas de Balonmano requiere una planificación detallada y una coordinación eficaz entre diversos grupos y recursos humanos para garantizar el éxito del evento. A continuación, se detalla la estructura organizativa y los recursos humanos típicos necesarios para llevar a cabo un torneo de este calibre:

1. Estructura Organizativa

1.1. Comité organizador

- ✓ Responsabilidades: Supervisar todas las operaciones del torneo, desde la planificación inicial hasta la ejecución y la evaluación posevento.
- ✓ Composición: Incluye a representantes de la Federación Andaluza de Balonmano, en concreto a su representante legal que es Sebastián Fernández Molina, presidente, con DNI: 45593815H y número de teléfono: 617403330 y correo electrónico: presidente@fandaluzabm.org

1.2. Coordinador del Evento

- ✓ Responsabilidades: Actuar como punto de contacto principal para todos los aspectos operativos del torneo, coordinar los diferentes equipos de trabajo y asegurar que todos los detalles del evento se gestionen de manera eficiente. Esta función la realiza personal propio de la Federación Andaluza de Balonmano. Nuestro gerente, Raúl Romero, en este caso, es el responsable de la coordinación del evento.

1.3. Comités Especializados

- ✓ Organización de la Competencia: Encargado de la planificación del formato del torneo, programación de partidos, y logística relacionada con el desarrollo de los encuentros. Estas actividades se llevan a cabo desde la propia Federación de balonmano con personal propio.
- ✓ Logística y Operaciones: Maneja la disposición de los espacios, transporte, alojamiento (si es necesario) y otras necesidades logísticas. La logística está desarrollada también por personal propio de la Federación.
- ✓ Comunicación y Medios: Se encarga de las relaciones con los medios, la promoción del evento, y la gestión de la cobertura mediática. La Federación Andaluza de balonmano cuenta con Comité propio de comunicación y prensa que desarrolla la actividad promocional de los eventos.
- ✓ Protocolo y Hospitalidad: Administra la recepción y el alojamiento de los equipos, árbitros y otros invitados importantes. Igualmente, el personal de la Federación lleva a cabo estas funciones.
- ✓ Seguridad y Salud: Asegura que se cumplan todas las normativas de seguridad y proporciona atención médica en el evento. La Federación de Balonmano cuenta, entre sus comités, con uno de servicios médicos, formado por un médico titulado que estará apoyado por una ambulancia SVA con enfermeros. Esta ambulancia será contratada a una empresa especializada en servicios médicos.





- ✓ Marketing y Patrocinios: Nuestro equipo de Marketing trabaja en la promoción del evento para atraer espectadores y aumentar la visibilidad.

2. Recursos Humanos

2.1. Voluntarios

- ✓ Responsabilidades: Ayudan en la gestión del público, asistencia en la organización de las actividades y el control de acceso. También pueden apoyar en la entrega de acreditaciones y en la orientación de los visitantes.

2.2. Árbitros y Oficiales de Partido

- ✓ Responsabilidades: Aseguran que los partidos se jueguen de acuerdo con las reglas del balonmano y toman decisiones imparciales durante los encuentros.
- ✓ Requisitos: Deben contar con la certificación adecuada y experiencia en la gestión de partidos de alto nivel.

2.3. Personal de Logística

- ✓ Responsabilidades: Gestiona el montaje y desmontaje de instalaciones, coordina el transporte y el alojamiento, y se encarga de otros aspectos logísticos necesarios para el evento.

2.4. Equipo de Comunicación

- ✓ Responsabilidades: Maneja la cobertura mediática del evento, realiza la comunicación con los medios, gestiona las redes sociales y el sitio web del torneo, y coordina la emisión de

comunicados de prensa.

2.5. Equipo de Atención al Cliente

- ✓ Responsabilidades: Ofrece asistencia a los espectadores, jugadores y otros participantes, maneja consultas y resuelve problemas durante el evento.

2.6. Personal Médico

- ✓ Responsabilidades: Proporciona atención médica de emergencia y cuidados básicos para los jugadores y espectadores durante el torneo.

2.7. Personal de Marketing y Ventas

- ✓ Responsabilidades: Desarrolla estrategias para promocionar el evento, gestiona invitaciones, y colabora los patrocinadores y acuerdos comerciales.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Recursos y Logística

8.1. Infraestructura

- ✓ Instalaciones Deportivas: Espacios adecuados para la celebración de los partidos, incluyendo canchas de balonmano, vestuarios, y áreas para espectadores.





- ✓ Equipos y Materiales: Balones, cronómetros, sistemas de puntuación y otros equipos necesarios para la realización de los partidos.

8.2. Tecnología y Comunicación

- ✓ Sistemas de Comunicación: Equipos de radio, teléfonos y sistemas de comunicación para el personal y los equipos.
- ✓ Tecnología para Medios: Equipos de grabación y transmisión para la cobertura mediática del evento.

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012258

Insertado el:

15-12-2025

8.3. Servicios de Alimentación

- ✓ Avituallamiento: Provisión de alimentos y bebidas para jugadores, personal, y espectadores, incluyendo opciones adecuadas para dietas especiales.

En conclusión, la organización de la Copa Andalucía Masculina de Balonmano implica una estructura compleja y bien coordinada que abarca múltiples áreas de responsabilidad. El éxito del evento depende de la colaboración efectiva entre el comité organizador, el personal especializado y los voluntarios, así como de una planificación detallada y una ejecución precisa de todos los aspectos logísticos y operativos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología del proyecto se basa en una **planificación estructurada**, una **coordinación interinstitucional fluida** y la **participación activa de los destinatarios directos e indirectos**. Su desarrollo se articula en tres fases:

1. **Fase preparatoria**, donde se definen las necesidades logísticas, se realizan reuniones técnicas con las Delegaciones Provinciales, se confirma la disponibilidad de instalaciones, se gestionan alojamientos y desplazamientos y se distribuyen funciones entre el personal organizativo y voluntariado.
2. **Fase de ejecución**, centrada en la puesta en marcha del calendario deportivo, la supervisión del correcto desarrollo de los partidos, el control de accesos, la atención a deportistas y entrenadores, la coordinación arbitral y la gestión operativa del evento en tiempo real.
3. **Fase de cierre**, en la que se lleva a cabo la recogida de materiales, limpieza, revisión de incidencias, recopilación de documentación y elaboración de la memoria evaluativa final.

La coordinación se establece entre la Federación Andaluza de Balonmano, el Ayuntamiento de Puente Genil y las Delegaciones Provinciales, garantizando que cada entidad asuma funciones específicas (logística, arbitraje, transporte, mantenimiento, comunicación, etc.). Se mantendrán canales de comunicación permanentes para anticipar incidencias y dar respuesta inmediata durante los dos días del evento.

La participación de los destinatarios es esencial: jugadores, técnicos, árbitros y familias contribuyen mediante su asistencia, retroalimentación, comunicación de necesidades y cumplimiento de normas deportivas y organizativas. Su implicación favorece un desarrollo seguro, ordenado y adaptado a la edad de los participantes.

La **viabilidad del proyecto** está respaldada por la experiencia organizativa de la Federación Andaluza de Balonmano en eventos autonómicos, la disponibilidad de infraestructuras deportivas adecuadas en Puente Genil, la existencia de recursos humanos cualificados, el apoyo institucional local y un presupuesto equilibrado orientado a cubrir las necesidades esenciales (logística, arbitraje, material deportivo, difusión, etc.).

Los resultados esperados incluyen el fortalecimiento del deporte base andaluz, la mejora formativa de los jugadores infantiles, la cohesión entre provincias, la proyección deportiva de Puente Genil y una experiencia enriquecedora que contribuye a los objetivos educativos y deportivos del campeonato.



10) Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación del proyecto se concibe como un proceso continuo que abarca tanto el **seguimiento durante la ejecución** como la **evaluación final de resultados**, así como la **valoración del impacto a medio y largo plazo** en relación con los objetivos propuestos.

1. Mecanismos de seguimiento durante la ejecución (corto plazo)

Se aplicarán herramientas que permitan supervisar el desarrollo del campeonato en tiempo real, garantizando el cumplimiento del cronograma y la correcta aplicación de la metodología prevista. Entre los principales mecanismos destacan:

- **Reuniones de coordinación periódicas** entre dirección técnica, responsables logísticos y delegaciones provinciales para valorar incidencias y adoptar medidas correctoras inmediatas.
- **Control de asistencia** de selecciones, técnicos, árbitros y personal de apoyo.
- **Supervisión del calendario deportivo**, verificando puntualidad, rotación de pistas, tiempos de descanso y seguridad en el juego.
- **Registro de incidencias** (técnicas, logísticas, sanitarias y organizativas) mediante hojas de control y comunicación directa entre responsables.
- **Observación directa del desarrollo deportivo**, incluido el comportamiento de deportistas, nivel competitivo, adecuación a la edad y participación equilibrada.

Estos mecanismos permiten introducir mejoras sobre la marcha y asegurar la correcta ejecución de las actividades previstas.

2. Evaluación final de resultados (una vez finalizado el proyecto)

Tras la celebración del campeonato, se llevará a cabo un análisis estructurado para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y las metas propuestas. Los instrumentos principales serán:

- **Informes técnicos** elaborados por entrenadores, delegados y responsables provinciales.
- **Encuestas de satisfacción** a deportistas, técnicos, árbitros y familias, referentes a organización, instalaciones, atención recibida y experiencia global.
- **Informe arbitral**, que incluye valoración del nivel deportivo, comportamiento de los equipos y análisis técnico de los partidos.
- **Valoración logística**, basada en el uso de instalaciones, transporte, alojamientos, recursos humanos y planificación.
- **Análisis cuantitativo** del número real de participantes, visitantes, asistentes y servicios prestados.





3. Evaluación del impacto a medio y largo plazo

Además de los resultados inmediatos, el proyecto contempla la valoración del impacto sostenido en el tiempo, fundamental para medir su contribución al deporte base andaluz. Los indicadores de impacto incluyen:

- **Evolución deportiva de los jugadores participantes**, especialmente su incorporación a programas de tecnificación autonómica y selecciones futuras.
- **Grado de continuidad en la práctica del balonmano** entre los participantes tras el campeonato.
- **Fortalecimiento de relaciones entre delegaciones provinciales**, reflejado en nuevas actividades conjuntas, entrenamientos o intercambios.
- **Incremento del interés y participación en el deporte base local**, medido a través de clubes, escuelas municipales o actividades extraescolares.
- **Mejora de la capacidad organizativa de la localidad** para acoger eventos autonómicos y nacionales.

11) Medios de difusión y publicidad.

La difusión del proyecto se realizará mediante una estrategia que garantice la **visibilidad de la actividad**, la **información a participantes y público** y el **cumplimiento de las obligaciones de publicidad** conforme a los artículos 18 y 30 de la Ley General de Subvenciones y sus reglamentos.

1. Medios de difusión previstos

a) Carteles

- Se colocarán carteles informativos en *pabellones deportivos, instalaciones municipales y espacios estratégicos de Puente Genil*.
- Los carteles incluirán el logotipo de la Diputación de Córdoba, el del Ayuntamiento de Puente Genil y de la Federación Andaluza de Balonmano, señalando claramente que el proyecto ha recibido financiación de la Diputación.
- Servirán para informar sobre fechas, horarios, normativa básica y elementos de seguridad del campeonato.

b) Pantallas LED

- Las pantallas de los pabellones e instalaciones deportivas mostrarán anuncios del campeonato, horarios de partidos, clasificaciones y mensajes institucionales.
- Se incluirá la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, garantizando la visibilidad de la financiación recibida.

c) Redes sociales

- Publicaciones previas, durante y posteriores al evento en Facebook, Instagram y X/ Twitter.





- Contenido: convocatorias, calendarios de partidos, resultados en tiempo real, fotografías y vídeos destacados.
- Todas las publicaciones mostrarán de forma visible el logotipo de la Diputación de Córdoba, reconociendo su apoyo institucional.

d) Página web

- La web oficial de la Federación Andaluza de Balonmano incluirá información completa del campeonato:
 - Reglamento y calendario
 - Participantes y selecciones
 - Resultados y clasificaciones
 - Fotografías y vídeos del evento
- Se incorporará la imagen corporativa de la Diputación en todos los apartados relevantes y en la sección de noticias.

2. Objetivo de los medios seleccionados

- Informar a jugadores, técnicos, familias y público general sobre el campeonato.
- Garantizar la publicidad institucional obligatoria, cumpliendo la normativa de subvenciones.
- Aumentar la visibilidad del proyecto y de la Diputación de Córdoba a nivel local y comarcal.
- Facilitar la difusión de resultados y experiencias del campeonato a la comunidad deportiva.





12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de la entidad solicitante	740,66 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas: Ayto. de Puente Genil	4840,00 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	34.96 %
TOTAL INGRESOS	8580,66 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Streaming y redes sociales. 968,00	968,00 €
Premios: Trofeos y medallas. No hay retribución económica ni en especie.	273,46 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Transportes. - Alojamiento.	1100,00 € 5216,00 €
Gastos Sanitarios: fisioterapeutas	213,60 €
Gastos de manutención/avituallamiento: Comida organización, árbitros y responsables	809,60 €
TOTAL GASTOS	8580,66 €.

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.



- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD

F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012258

Insertado el:

15-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

28

Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

29

Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

30

Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

31
Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

32

Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

F1BE 6CCF 2F68 992F 21CD



F1BE6CCF2F68992F21CD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

33

Num. Resolución:
2025/00012258

Insertado el:
15-12-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48817** denominada “Conv. Fed. And. Balonmano. Cto Andalucía Promesas”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Balonmano a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

